M. L 10

ATHA-DAH-FMPU-002-036-05

Diego Lopes de samaniego en nonbre y como Promotor fiscal de la di-
vissa y cassa solariega de señor san medery, que es cassa y solar de notorios
nobles caballeros y hixos dealgo con protestaçion de no balidar lo que en sy
tenn de los di(?)zera dellas
a seido y es nullo = digo que a noticia de mi parte a benido la posesion
que por Vmd se le a mandado dar a don franco Ximenes bezino de la çiudad
de naxera de la dha casa y solar y de sus heredamientos y demas adherentes
= y el tenor de todo lo demas supuesto. ablando con el debido res-
pecto la dha posesion a seydo y es nulla y por tal debe Vmd declararla
escluyendo a la parte adbersa de su pretension y anparando a mis par-
tes en el dro posesion uso y costunbre de elexir y nonbrar patron
de la dha dibisa y poniendo penas y aperçibimientos al dho don franco
Ximenes para que el ny otro en su nonbre no ynsistan mas en la dha llama-
da posesion o detentaçion = por lo xeneral y siguiente = lo uno por
que la dha posesion se dio sin conoçimiento alguno de causa y sin ser
mis partes como ynteresados çitados oydos ni llamados y ansy no les
a podido parar ningun perjuiçio pues es nulla por defecto de çitaçion
= lo otro porque tan poco presento recaudos bastantes el dho don franco
Ximenes en cuya virtud la dha posesion debiera darsele = porque
la cesion en ella echa por Juan de samaniego balderrama no tiene fuerça
alguna por ser echa por parte no lexitima como quiera que el dho Juan de
samaniego no podia ny pudo disponer de la dha casa y solar y demas bie
= lo otro porque el dho don franco Ximenes no solamente no pu

FONDO MARQUÉS DEL PUERTO

dela dha casa y solar Pero ny dibisero della conforme a las orde
nanças dela dha dibisa guardadas y ynbiolablemente y confirmadas por
su mag.d del enperador carlos quinto de gloriosa memoria = segun las qua
les no puede entrar en la dha dibissa sino es quien sea descendiente della y de
su tronco por linea rrecta de baron = y el dho don fran.co Jimenes no es des
cendiente dela dha cassa sino es por henbra como consta dela dha cesion que su
padre otorgo el dicho Juan de samaniego baldarrama y no lo puede el suso
dho negar = y si alguna bes an faltado los patrones que an seydo dela dha
casa y solar el dre de elegir patron se a debuelto a los dibiseros dela dha casa
los quales siempre an nonbrado por patron a uno delos dibiseros descendien
tes por la dha linea rrecta de baron como todo ello consta y parece de las o
denanças confirmaciones dellas y carta executoria con que rrequiero a vm
para que las obedesca cunpla y execute como en ellas se contiene = lo otro
porque este no es dro hereditario para que el dho don fran.co Jimenes pueda subce
der en el como sobrino y heredero del dho su tio = sino derecho de sangre
en que no se atiende a la proximidad del parentesco para su subcesion =
sino a la descendencia por linea rrecta de baron la qual falta en el dho don
fran.co y mediante ella es yncapaz de subceder en la dha casa y solar y demas
bienes = y porque estante lo dho y para darle la dha posesion a la parte
adbersa fueran mis partes citados y yo como fiscal dela dha dibisa y llano
que no se le diera = y pues lo que de echo se a echo de dro se deue rreponer = a
si y sup.co a vmd probea dela manera que tengo pedido = y de lo contrario
y denegacion de justicia salbo el derecho dela nulidad debidamente ablan
apelo para ante el rrey nro señor y para ante quien pueda y deba y mas an
ga mi parte convenga y lo pido por testimonio y a los presentes dello me ean
y protesto no me corra termino para proseguir esta apelacion asta que por vm
aclare justicia =

Ansi fue electo Ju.o de saman.o balderrama engaña que metio a su primo samaniego beas el nombram.to y parezca la verdad

Al.o navarro

de Avalos

d ma 12 dv adrea

[illegible] de [illegible] de Alava y Sarria y se [illegible]
[illegible] a ruego [illegible] los testigos escrivano
de dicho [illegible] [illegible] de [illegible]
a veinte y nueve de mayo de mil y seiscientos y
[illegible] =

Iñigo de Laquedano

[illegible] Ochoa de
Ondarza [illegible]
ante mi [illegible]
Laquedano

blanco

FONDO MARQUÉS DEL PUERTO